

veros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos; pero necesidades del servicio surgidas con posterioridad, a causa de la creación de nuevos Centros sin que, debido a la escasez de personal, sea posible atender debidamente a los servicios en los mismos establecidos, aconsejan algunas modificaciones que en definitiva han de redundar en beneficio de los Centros confiados al personal de los expresados Cuerpos.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien modificar las citadas Ordenes ministeriales de 22 de diciembre de 1965 y 23 de febrero de 1966, en la siguiente forma:

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

Se suprime la plaza de la Biblioteca del Instituto y Observatorio de la Marina de San Fernando (Cádiz) y la de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Vizcaya.

Se crea un nuevo puesto de trabajo en el Instituto Bibliográfico Hispánico de Madrid y otro en la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Bilbao.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de julio de 1970 por la que se dispone las enseñanzas que se cursarán en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga y Comienzo de sus actividades docentes.

Ilmo. Sr.: El Decreto 3226/1968, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1969), por el que se creó la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga y otras, dispuso que se establecerían las enseñanzas de los idiomas que se determinase por este Departamento, cuya implantación de estudios se realizaría progresivamente por cursos académicos.

Próximo a terminarse el edificio de dicha Escuela de Málaga, es propósito del Departamento que dicho Centro docente comience a funcionar en el próximo curso académico de 1970-71, por lo que procede adoptar las medidas necesarias al efecto.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga se cursarán las enseñanzas de alemán, francés e inglés, cuya implantación se realizará progresivamente por años académicos. En su día podrán impartirse también otros idiomas que se determinen.

Segundo.—Las plantillas del personal docente para dicho Centro serán inicialmente las mismas que las que tienen señaladas las restantes Escuelas: Profesores numerarios, 13 plazas; Profesores auxiliares, 13 plazas.

Tercero.—La Escuela de Málaga comenzará sus actividades docentes a partir del próximo curso académico de 1970-71.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se incoa expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio de Linares, de Madrid.

Vista la propuesta presentada por la Real Academia de la Historia,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incoar expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio de Linares, de Madrid.

2.º Conceder el trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid que, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Tesoro Artístico y demás, que rigen sobre la materia, que todas las obras que hayan de realizarse en el mismo deberán ser sometidas a conocimiento y aprobación de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1970.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio Artístico.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se declara anulado el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de mayo del año en curso, página 7557 sobre «Colegios Regionales de Psicólogos».

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, página 7557, de 14 de mayo del año en curso, un anuncio sobre «Colegios Regionales de Psicólogos» integrados en el Colegio Nacional (en constitución), y teniendo en cuenta que el referido anuncio se hace bajo el epígrafe de «Ministerio de Educación y Ciencia», sin que haya habido intervención de los Organismos competentes del mismo.

Esta Dirección General ha resuelto declarar anulado tal anuncio como dimanante del Ministerio de Educación y Ciencia, ya que los anunciantes sólo pueden hacerlo a título particular, sin representación oficial alguna.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de julio de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Raúl Vázquez.

Sr. Jefe de la Sección de Centros Oficiales de esta Dirección General.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios, establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 125 de la línea Palafrugell-Sa Tuna.

Final de la misma: En la E. T. Mas Prats (100 KVA.).

Término municipal: Bagur.

Tensión de servicio: 25 kV.

Tipo de línea: Trifásica aérea de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,026 (un solo vano).

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 15 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—8987-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios, establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea a E. T. Chalt Coll.

Final de la misma: En la E. T. Compañía Telefónica Nacional de España (60 KVA.).

Término municipal: Bagur.
Tensión de servicio: 6 KV.
Tipo de línea: Aérea y subterránea trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,328 (aérea) y 0,226 (subterránea).
Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección (aéreo) y R.F. de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección (subterráneo).
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 15 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—8.982-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios, establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona plaza de Cataluña, 2 solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 3 de la línea a E. T. Costas (Urb. Comas II).

Final de la misma: En la E. T. Vancellis (intemperie de 100 KVA.).

Término municipal: Bagur.

Tensión de servicio: 6 KV.

Tipo de línea: Aérea trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,054.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 15 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—8.989-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios, establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona plaza de Cataluña, 2 solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 36 de la línea a E. T. Fornells.

Final de la misma: En la E. T. Samanach (50 KVA.).

Término municipal: Bagur.

Tensión de servicio: 6 KV.

Tipo de línea: Aérea y subterránea trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,022 (aérea) y 0,040 (subterránea).
Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección (aéreo) y R.F. de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección (subterráneo).

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 15 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—8.991-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios, establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona plaza de Cataluña, 2 solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 444 bis de la línea S. Felu-Palamós.

Final de la misma: En la E. T. Aro Club (2 x 250 KVA.).

Término municipal: Castillo de Aro.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Trifásica aérea y subterránea de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,240 (aéreo) y 0,140 (subterráneo).

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección (aéreo) y cobre de 3 x 50 (subterráneo).

Material: Apoyos de madera y metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 17 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—8.993-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios, establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2 solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 2 de la línea S. Felu-Palamós.

Final de la misma: En la E. T. Granja Bonet Gras (intemperie de 50 KVA.).

Término municipal: Castillo de Aro.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,020.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.